



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIRALDO GARCÉS MARIA CRISTINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 1/24/2013 9:12:51 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANBY9125724419
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VICTORIA E. ARANGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

CC31168414

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

31364100106772510002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/88

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

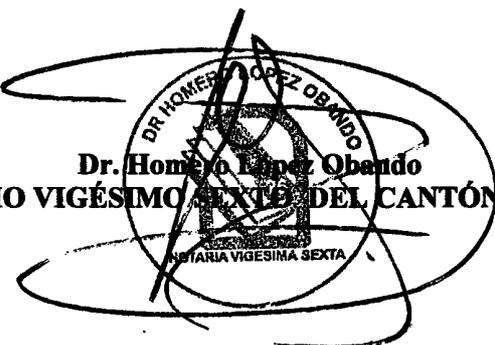
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

2013	17	01	26	D1088
------	----	----	----	-------

RAZÓN: El documento que en una foja útil, antecede, corresponde a la apostilla número ANBY9125724419, de fecha 01/24/2013; que aparece en la dirección electrónica www.cancilleria.gov.co/apostilla; en fe de ello confiero la presente.- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil trece.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



PODER

BICO INTERNACIONAL S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho requiere, a favor de CARLA SEVILLA JATIVA para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionistas de la sociedad PROCID S.A., constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Cali, República de Colombia a los 19 días de diciembre de 2012

Firma 
Por:
Cargo:

MARIA COL SINISTERRA
NOTARIA CAJORCO DE CALI
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Cali 28 DIC. 2012

Comparece ante la Notaria Cajorco de esta ciudad Victoria Eugenia Arango quien identifica con la C. Pa. C. No. 3118914 Expedida en Palmyra y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparece en él, son suyos.

Victoria Eugenia Arango
 Compareciente



MARIA CRISTINA LOPEZ OBANDO GARCIA
 NOTARIA CAJORCO DE CALI - ENCARGADA

Grand / valid / M
22 ENE. 2013

Superintendente de Notariado y Registro
 El Director de Gestión Notarial
 Certifica que el NOTARIO
 que aparece en el presente documento
 se encontraba ese día
 en ejercicio del cargo

NOTARIA UNDECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fé que la ~~COPIA~~ que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 07 FEB. 2013

DR. HOMER LOPEZ OBANDO
 NOTARIO UNDECIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

